



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 072 -2018-ANA-DCERH

Lima, 25 ABR 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 036-2018-ANA-DECRH-AESFRH, de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, según el numeral 12 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica, ejerciendo para tal efecto, la facultad sancionadora y coactiva;

Que, los Artículos 123° y 240° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, disponen que la Autoridad Nacional de Agua ejerce de manera exclusiva acciones de control, supervisión, fiscalización y sanción para asegurar la calidad del agua en sus fuentes naturales y en la infraestructura hidráulica pública y establece la medición y control del agua subterránea;

Que, según el literal a) del Artículo 38° del Reglamento de la Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, entre otros, tiene como función elaborar, proponer y supervisar la implementación de normas en materia de protección y recuperación de la calidad de los recursos hídricos, opinión de disponibilidad hídrica para proyectos de inversión, monitoreo, prospección y evaluación de acuíferos, lagunas, conducción de las redes específicas de estaciones de medición de aguas superficiales y subterráneas;

Que, a través del Informe del Visto, actualmente las Autoridades Administrativas del Agua remiten a la Autoridad Nacional del Agua una propuesta de Plan de Monitoreo de Aguas Subterráneas, con la finalidad de controlar la evolución de los acuíferos y los volúmenes de explotación, determinando además el estado de calidad del recurso y su idoneidad para fines de aprovechamiento doméstico, agrícola, industrial, minero, energético y otros;

Que, asimismo, en el Informe Técnico N° 036-2018-ANA-DECRH-AESFRH se propone aprobar un Plan Anual de Monitoreo de Acuíferos a Nivel Nacional, orientado a uniformizar los criterios técnicos para el control de los acuíferos, evaluando para ello, la variación de los niveles estáticos de las aguas subterráneas y los parámetros físicos (C.E, pH, STD y T), indicadores de la calidad de los mismos;



Que, sobre la base de lo expuesto, corresponde aprobar el documento denominado "Plan Anual de Monitoreo de Acuíferos a Nivel Nacional - Año 2018", a fin de planificar las acciones de monitoreo de acuíferos a ser desarrollados por la Autoridad Nacional del Agua durante el año 2018, en las Autoridades Administrativas del Agua Cañete-Fortaleza, Caplina-Ocoña, Jequetepeque-Zarumilla, Chaparra-Chincha, Huarney-Chicama, Ucayali, Amazonas y Titicaca;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan Anual de Monitoreo de Acuíferos a Nivel Nacional - Año 2018", a desarrollarse en las Autoridades Administrativas del Agua Cañete-Fortaleza, Caplina-Ocoña, Jequetepeque-Zarumilla, Chaparra-Chincha, Huarney-Chicama, Ucayali, Amazonas y Titicaca, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación del "Plan Anual de Monitoreo de Acuíferos a Nivel Nacional - Año 2018", aprobado en el artículo precedente, en el portal web institucional (www.ana.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Dr. Juan Carlos Castro Vargas
Director

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

